



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN ÚNICA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023.

PRESIDENTA

D.^a LOURDES AZNAR MIRALLES

CONCEJALES

- D. ANTONIO JOSÉ CANDEL RIVES
- D. VICENTE RAMÓN SÁNCHEZ-MACIÁ DÍEZ
- D.^a MÓNICA SAN EMETERIO GIL
- D. DAVID AMORÓS CANDELA
- D.^a PILAR DEL CARMEN MAS MAS
- D. PEDRO GARCÍA MAGRO
- D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO
- D.^a MARÍA GEMA ESCOLANO BERNA
- D.^a SILVIA ASENSIO MAS
- D.^a MARÍA JESÚS ALFONSO EGEA
- D.^a VIRGINIA MORIEL BUENO
- D.^a ESTEFANÍA SALINAS PERAL
- D. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
- D. JOSEP ANTONI CONEJERO HURTADO
- D. NOEMÍ CANDELA NAVARRO
- D.^a FÁTIMA CANDELA PLANELLES
- D. MANUEL PENALVA ALARCÓN
- D.^a ASUNCIÓN DOLORES PLANELLES GANDÍA

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintitrés, se reunió la Corporación Municipal bajo la Presidencia de su titular D.^a Lourdes Aznar Miralles, con la presencia de los Concejales D. Antonio José Candel Rives, D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez, D.^a Mónica San Emeterio Gil, D. David Amorós Candela, D.^a Pilar del Carmen Mas Mas, D. Pedro García Magro, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, D.^a María Gema Escolano Berna, D.^a Silvia Asencio Mas, D.^a María Jesús Alfonso Egea, D.^a Virginia Moriel Bueno, D.^a Estefanía Salinas Peral, D.^a Ana Vanesa Mas González, D. Josep Candela Muñoz, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Josep Antoni Conejero Hurtado, D.^a Noemí Candela Navarro, D.^a Fátima Candela Planelles, D. Manuel Penalva Alarcón y D.^a Asunción Dolores Planelles Gandía. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

1.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2605/2023, de 27 de junio, de Constitución y Convocatoria de la Junta de Portavoces, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE CONSTITUCIÓN Y CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

Constituida la Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023, una vez que han sido celebradas las elecciones locales de 28 de mayo, procede, a su vez, constituir la Junta de Portavoces, atendiendo al Reglamento Orgánico Municipal que establece en su artículo 23.3 que “La Junta de Portavoces quedará constituida por resolución de la Presidencia, en el momento en que se hubiese formalizado la designación de sus integrantes. Las modificaciones en su composición se ajustarán al mismo trámite”.

A la vista de los escritos presentados por:

- D. Manuel Penalva Alarcón, con número de registro 11212/2023, de 22 de junio, del General de este Ayuntamiento, de constitución del Grupo Político: “Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent”, designando la persona en funciones de Portavoz y asignando también portavoz suplente que asumirá la representación del Grupo en sustitución del Portavoz.
- D.^a Virginia Moriel Bueno, con número de registro 11214/2023, de 22 de junio, del General de este Ayuntamiento, de constitución del Grupo Político: “Acord per Guanyar: Compromís, L’Esquerra i Esquerra Unida PV”, designando la persona en funciones de Portavoz y asignando también portavoz suplente que asumirá la representación del Grupo en sustitución del Portavoz.
- D. Pedro García Magro, con número de registro 11298/2023, de 23 de junio, del General de este Ayuntamiento, de constitución del Grupo Político: “Grupo Municipal Popular”, designando la persona en funciones de Portavoz y asignando también portavoz suplente que asumirá la representación del Grupo en sustitución del Portavoz.
- D.^a Silvia Asencio Mas, con número de registro 11321/2023, de 26 de junio, del General de este Ayuntamiento, de constitución del Grupo Político: “Grupo Municipal de VOX”, designando la persona en funciones de Portavoz y asignando también portavoz suplente que asumirá la representación del Grupo en sustitución del Portavoz.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

Por lo que ha sido expuesto, **RESUELVO**,

PRIMERO.- Constituir la Junta de Portavoces para el período 2023-2027, con los siguientes integrantes:

Grupo político	Integrantes	Portavoz	Portavoz suplente
Acord per Guanyar: Compromís, L'Esquerra i Esquerra Unida PV		D ^a . Virginia Moriel Bueno	D. Marcelino Giménez Rocamora
Grupo Municipal Popular		D. Antonio José Candel Rives	D ^a . Mónica San Emeterio Gil
Grupo Municipal de VOX		D ^a . María Gema Escolano Bernal	D ^a . Silvia Asencio Mas
Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent		D. Manuel Penalva Alarcón	D ^a . Asunción Dolores Planelles García

SEGUNDO.- Convocar a la Junta de Portavoces para celebrar sesión el **MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2023 a las 9:30 horas**, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- ASUNTOS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO-PLENO SOBRE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.**
- 2.- RUEGOS Y PREGUNTAS”.**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1217&t=10>

La Corporación Municipal en Pleno queda enterada.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCADÍA:

A) DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2554/2023, de 20 de junio, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES

Constituida la Corporación Municipal el pasado día 17 de junio de 2023, una vez que han sido celebradas las elecciones locales de 28 de Mayo.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local y en particular los artículos 43, 44, 45, así como los artículos 114 al 121, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), y dentro de los límites de materias reservadas e indelegables que se establecen en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL),

RESUELVO:

PRIMERO.- Las **DELEGACIONES A CONCEJALES** que seguidamente se expresan, se sujetarán a las siguientes normas generales:

1. El delegante conservará la titularidad competencial, transfiriendo sólo su ejercicio, salvo que expresamente se disponga otra cosa.
2. Las delegaciones serán revocables en cualquier momento.
3. Se entienden como materias delegables las atribuciones propias del Alcalde que la LRBRL, en su artículo 21.3 y demás normativa de aplicación no considere indelegables.
4. Las delegaciones conferidas son todas del tipo de las genéricas, a favor de Concejales, relativas a una o varias áreas o materias determinadas. El Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.3) del citado ROF, adquiere tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Por otro lado las delegaciones relativas a Planeamiento y Gestión urbanística, tienen la consideración de delegaciones especiales, relativas a servicios determinados, dentro de cada área o Comisión Informativa, por las que el Concejal-delegado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.5.b) del ROF, adquiere facultades de dirección, gestión, tramitación, estudio y propuesta de los asuntos de la materia delegada, salvo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023

5. El delegante ejercerá la facultad de control y supervisión de la gestión del delegado, pudiendo ejercer conforme a Ley la facultad avocatoria en cualquier momento, previo aviso al concejal-delegado.
6. Sobre formalidades de notificación, publicación y dación de cuentas, se seguirá el artículo 44 del ROF, tanto para la delegación, como para revocaciones o posteriores modificaciones.
7. Los delegados se someterán al control y fiscalización por el Pleno según los artículos 22.2.a) de la LRBL y 104.1.a) y 105 del ROF.
8. Queda prohibida la facultad de subdelegar la materia delegada, conforme a los artículos 9.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 117 del ROF.
9. Las delegaciones tienen vigencia indefinida, durante el presente mandato, mientras no se revoquen.
10. Se pierde su condición por renuncia o por revocación.
11. El delegado tiene derecho a asistir a todas las Comisiones Informativas, dentro del Área de su competencia, a efectos informativos, de asesoramiento y deliberación, pero no podrán ejercitar el voto ponderado si no son miembros de derecho de las Comisiones Informativas correspondientes a las materias delegadas.

SEGUNDO.- Concejalías Delegadas en el Área de Urbanismo, Obras, Vías y Servicios y Medio Ambiente:

1. Planeamiento urbanístico: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.
2. Gestión y disciplina urbanística, Obras públicas e infraestructuras y Ciclo hídrico: D^a. Pilar Mas Mas.
3. Servicios Públicos: D. Pedro García Magro.
4. Industria y Medio ambiente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.
5. Parques y jardines: D. David Amorós Candela.

TERCERO.- Concejalías Delegadas en el Área de Gobernación y Régimen Interior:

1. Policía, Seguridad, Tráfico, Emergencia y Protección civil: D^a. Gema Escolano Berná.
2. Cementerios: D^a. María Jesús Alfonso Egea.
3. Mercados: D. Antonio Candel Rives.
4. Recursos Humanos: D^a. Mónica San Emeterio Gil.
5. Servicios jurídicos y responsabilidad patrimonial, Censo, Estadística y Participación Ciudadana: D^a. Silvia Asencio Mas.
6. Digitalización y Transparencia: D^a. Pilar Mas Mas.
7. Gobernación: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.
8. De la Presidencia: D. Pedro García Magro.

CUARTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Educación, Cultura, Deportes y Festejos:

1. Educación: D. Antonio Candel Rives.
2. Cultura: D^a. Mónica San Emeterio Gil.
3. Deportes: D. David Amorós Candela.
4. Fiestas y Hermanamientos: Antonio Candel Rives.
5. Ocio: D. Pedro García Magro.

QUINTO.- Concejalías Delegadas en el Área de Bienestar Social, Sanidad y Consumo:

1. Sanidad, Bienestar social y familia: D^a. María Jesús Alfonso Egea.
2. Igualdad: D^a. Pilar Mas Mas.
3. Consumo: D^a. Silvia Asencio Mas.
4. Vivienda: D^a. Gema Escolano Berná.
6. Bienestar animal: D. David Amorós Candela.

SEXTO.- Concejalías Delegadas en el Área Económica:

1. Hacienda y Contratación: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.
2. Patrimonio: Antonio Candel Rives.

SÉPTIMO.- Concejalías Delegadas en el Área de Fomento Económico, Turismo y Agricultura:

1. Agencia de Desarrollo Local y Captación de fondos: D^a. Mónica San Emeterio Gil.
2. Empleo: D^a. María Jesús Alfonso Egea.
3. Agricultura, Pedanías y barrios: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.
4. Comercio: D. Antonio Candel Rives.
5. Turismo, Juventud: D. Pedro García Magro.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

la aceptación de tales cargos, que se entenderá tácitamente aceptada si en el plazo de tres días hábiles no se hace manifestación expresa de no aceptación.

NOVENO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

DECIMO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

DECIMOPRIMERO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución”.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1217&t=33>

La Corporación en Pleno queda enterada.

B) DECRETO DE COMPOSICIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2593/2023, de 26 de junio, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE COMPOSICIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y en virtud de las facultades que me otorgan el artículo el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 52.1 del citado ROF, en relación con el nombramiento de miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento adoptará para su funcionamiento colegiado, a partir de esta fecha, la siguiente COMPOSICIÓN:

PRESIDENTA: D^a. Lourdes Aznar Miralles

VOCALES-MIEMBROS:

- 1.- D^a. María Gema Escolano Berná
- 2.- D. Antonio José Candel Rives
- 3.- D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
- 4.- D^a. Mónica San Emeterio Gil
- 5.- D^a. Pilar del Carmen Mas Mas
- 6.- D. Pedro García Magro
- 7.- D. Miguel Ángel Sánchez Navarro

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con PERIODICIDAD semanal el viernes a las 13 horas y 30 minutos, en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes y si no existiera quórum se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros y en todo caso, un número no inferior a tres.

TERCERO: DELEGAR por esta Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.5 del ROF, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.- De las atribuciones delegables reguladas en el artículo 21.1 de la LRBRL, las recogidas en:
 - el apartado f): Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, exclusivamente en su vertiente tributaria, y la disposición de gastos, excepto las operaciones de crédito cuya competencia por razón de la cuantía correspondan a la Alcaldía, además de los pagos que, por razones de urgencia realice la Alcaldía,
 - el apartado j): Aprobación de los instrumentos de desarrollo de planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno así como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

- el apartado o): Aprobación de los proyectos de obras o servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- el apartado q): El otorgamiento de las autorizaciones y licencias, salvo las licencias de obras menores.

2.- Las reguladas en el artículo 41 del citado ROF en sus apartados 17 y 21: disposición de gastos y aprobación de facturas.

3.- En materia de contratación regulada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación y concesiones de toda clase, así como la adquisición de bienes y derechos y enajenación de patrimonio que por importes y cuantía sean competencia de la Alcaldía. Quedan excluidos de la delegación la ordenación e impulso de los procedimientos de contratación, así como todos los actos de trámites necesarios para su ejecución incluyendo dentro de éstos, la designación de los coordinadores de los planes de seguridad y su aprobación.

4.- En materia de personal, la aprobación del Plan Anual de Vacaciones.

5.- El resto de atribuciones delegables que se reserva esta Alcaldía, podrán ir delegándose en lo sucesivo a la Junta, a los Tenientes de Alcalde, a miembros de la Junta o a otros Concejales del Ayuntamiento. Ello sin perjuicio de la posibilidad de efectuar delegaciones específicas y concretas en determinados momentos. Dichas delegaciones se efectuarán por resolución expresa, dando cuenta de las mismas en sesiones inmediatas de Pleno. No obstante, por razones de urgencia, las delegaciones a la Junta de Gobierno Local podrán realizarse verbalmente, haciendo constar en la resolución del órgano delegado la voluntad de la Alcaldía de hacer tal delegación para el caso concreto.

6.- Todas las delegaciones podrán ser revocadas o temporalmente avocadas por la Alcaldía.

CUARTO: DAR cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificar personalmente a los designados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante”.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1217&t=53>

La Corporación en Pleno queda enterada.

C) DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2591/2023, de 26 de junio, del siguiente tenor literal:

“DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y dentro de los límites establecidos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el nombramiento de Tenientes de Alcalde, emito la siguiente,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, y conforme al orden en que seguidamente se relacionan, a los siguientes miembros de la Junta Local de Gobierno:

- Primer Teniente de Alcalde: Mª María Gema Escolano Berná
- Segundo Teniente de Alcalde: Antonio José Candel Rives
- Tercer Teniente de Alcalde: Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez
- Cuarto Teniente de Alcalde: Mónica San Emeterio Gil
- Quinto Teniente de Alcalde: Pilar del Carmen Mas Mas
- Sexto Teniente de Alcalde: Pedro García Magro
- Séptimo Teniente de Alcalde: Miguel Ángel Sánchez Navarro



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

SEGUNDO.- *Conforme al artículo 47 del citado ROF, los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en casos de ausencia, enfermedad, impedimento, vacante o presidencia de sesiones, según el orden establecido”.*

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1217&t=59>

La Corporación en Pleno queda enterada.

3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RÉGIMEN DE SESIONES, PERIODICIDAD, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de 26 de junio de 2023.

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta, la Sra. Alcaldesa-Presidenta plantea la fijación del horario de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento-Pleno a las seis de la tarde (16 horas), por lo que por el Secretario se informa de su consideración como Enmienda “in voce” al texto de la Propuesta de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.5.b) del Reglamento Orgánico Municipal, que las admite para llegar a una propuesta transaccional, siendo la mecánica de votación la siguiente: se votará primero la Propuesta presentada y en caso de prosperar la de adición.

A continuación se somete a votación la Propuesta de Alcaldía presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....13 (PP/VOX/PSOE)
Votos NO.....8 (ACORD PER GUANYAR)

Total nº miembros.....21
=====

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da paso a la votación de la enmienda de adición, con el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....13 (PP/VOX/PSOE)
Votos NO.....8 (ACORD PER GUANYAR)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“En virtud de lo establecido en el artículo 38 a) y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno deberá ser fijada por acuerdo del propio pleno adoptado en sesión extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Celebrar una sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno cada mes, el último martes en primera convocatoria, y el siguiente martes en segunda convocatoria, en caso de faltar el quórum necesario en primera, así como en aquellos casos en los que por causa justificada no se pueda celebrar la sesión en primera convocatoria por coincidir ésta con actos oficiales o festejos a los que deba acudir la Alcaldía-Presidentencia o los demás miembros corporativos.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

Se considerará igualmente como sesión ordinaria correspondiente al mes de la convocatoria aquélla que por los motivos anteriores se celebre en segunda convocatoria aún cuando el martes sea día del mes siguiente.

La sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de diciembre, al coincidir ésta en periodo navideño, se podrá adelantar a la semana anterior, previo acuerdo de los Portavoces.

Igualmente se podrá acordar por los portavoces la modificación respecto a cualquier otra sesión ordinaria cuando concurren circunstancias especiales.

SEGUNDO.- *Se celebrarán cuantas sesiones extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente sea necesario, cumpliéndose los requisitos establecidos en la vigente normativa de régimen local que sea de aplicación.*

TERCERO.- *Las sesiones extraordinarias que se convoquen a instancias de los concejales, resultarán aplicando la normativa vigente, en materia de número, procedimiento, plazos y recursos.*

CUARTO.- *El horario habitual de las sesiones ordinarias de Pleno será el de las seis de la tarde (16 horas), en horario de invierno y de verano. No obstante, se podrá acordar por la Junta de Portavoces, su modificación cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.*

QUINTO.- *Finalizado el mandato corporativo, no procederá convocatoria de pleno ordinario cuando éste se deba celebrar después de las elecciones, sin perjuicio de la convocatoria de cuantos plenos extraordinarios sea necesario convocar a lo largo del mes correspondiente”.*

4.- PROPUESTA DE ALCALDÍA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1217&t=1130>

En este punto de la sesión, se ausenta D.ª Virginia Moriel Bueno.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Propuesta de Alcaldía presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	11 (PP/VOX)
Votos NO.....	9 (ACORD PER GUANYAR/PSOE)
Ausentes.....	1 (ACORD PER GUANYAR)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Son Comisiones Informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominaciones iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante Acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

En el Acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas del Reglamento Orgánico Municipal:

- *La Alcaldesa es la Presidenta nata de todas ellas, sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier integrante de la Comisión.*
- *Cada Comisión estará integrada por un miembro de cada grupo político, y si lo hubiese, por los concejales no adscritos. En la adopción de los dictámenes e informes de las comisiones informativas se aplicará el sistema de voto ponderado en función de la representación del Pleno.*



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

- Los Grupos designarán el representante titular en cada comisión, y podrán ejercer de suplentes cualquier miembro de su grupo municipal designado por su titular.
- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía del que se dará cuenta al Pleno.
- Mediante escrito del Portavoz podrán sustituirse los Concejales miembros de las Comisiones por otros de su mismo Grupo. De dicha resolución se dará cuenta al Pleno. En cualquier caso, la sustitución tendrá efecto inmediato.
- Podrá asistir a las Comisiones otros concejales pertenecientes al Equipo de Gobierno para informar de los asuntos de su competencia, así como el personal técnico que se requiera para su informe y asesoramiento. También podrán asistir otros miembros de la Corporación con voz y sin voto si está presente su titular.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

ÚNICO.- Constituir la Comisiones Informativas de carácter Permanente que se relacionan, cuyos objetos serán el estudio, informe y consulta de los asuntos que se detallan:

1) Comisión informativa de Urbanismo

• **Cometidos.-**

Planeamiento. Sistemas de actuación. Expropiaciones. Gestión Urbanística. Reparcelaciones. Compensaciones. Revisiones de planes. Programas de actuación. Recalificaciones. Modificaciones puntuales. Cesiones de viales. Aprovechamientos. Terrenos para equipamientos, zonas verdes, fines sociales o viviendas de Protección Oficial. Unidades de Actuación

• **Composición:**

Presidente: D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez.

Vocales:

- Titular del PP: D.ª Pilar del Carmen Mas Mas.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D. Josep Antoni Conejero Hurtado.
- Titular de VOX: D.ª María Gema Escolano Berná.
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

2) Comisión informativa de Obras, Vías y Servicios

• **Cometidos.-**

a) **Disciplina Urbanística:** Infracciones. Licencias. Declaraciones de ruina. Actividades Regladas. Actividades inocuas. Aperturas. Letreros. Derribos. Movimientos de tierras. Cesiones de viales. Peritaciones. Cédulas de habitabilidad. Informaciones Urbanísticas. Edificación aislada.

b) **Infraestructuras:** Obras públicas (Viales. Redes de servicios, instalaciones, edificios). Proyectos Técnicos. Convenios con el INEM. Infraestructura Agraria. Obras Municipales menores de mantenimiento.

c) **Servicios:** Explotación de Agua y Saneamiento. Alumbrado Público. Jardinería. Recogida de Basuras y Limpieza Vía.

• **Composición:**

Presidenta: D.ª Pilar del Carmen Mas Mas.

Vocales:

- Titular del PP: D. Pedro García Magro.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D.ª Noemí Candela Navarro.
- Titular de VOX: D.ª María Gema Escolano Berná
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

3) Comisión informativa de Gobernación y Régimen Interior

• **Cometidos.-**

a) **Personal:** Comité de personal. Consistorio y Dependencias. Organización y reforma administrativa. Simplificación. Organigramas. Diagramas. Registros. Archivos. Organización Administrativa. Selección y contratación de personal.

b) **Censos y Estadística:** Padrones. Elecciones. Población.

c) **Transparencia y Participación ciudadana:** Barrios. Asociaciones de vecinos.

d) **Policía.** Extinción de incendios. Tráfico. Seguridad ciudadana. Multas. Vados. Taxis y servicios de transporte.

e) **Proyección corporativa institucional, Internet, difusión local y atención a iniciativas, y comunicación.**



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

• **Composición:**

Presidenta: D.ª María Gema Escolano Berná.

Vocales:

- Titular del PP: D.ª Mónica San Emeterio Gil.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D. Josep Candela Muñoz.
- Titular de VOX: D.ª Silvia Asencio Mas.
- Titular del PSOE: D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía.

4) Comisión informativa de Educación, Cultura, Festejos y Juventud

• **Cometidos.-**

- a) Cultura: Patrimonio Cultural. Festejos y Ocio
- b) Educación: Asociaciones. Centros. Gabinete Psicopedagógico.
- c) Juventud

• **Composición:**

Presidente: D. Antonio José Candel Rives.

Vocales:

- Titular del PP: D. Pedro García Magro.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D.ª Fátima Candela Planelles.
- Titular de VOX: D.ª María Gema Escolano Berná.
- Titular del PSOE: D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía.

5) Comisión informativa de Deportes

• **Cometidos.-**

Instalaciones. Actividades deportivas. Participación y organización de eventos deportivos.

• **Composición:**

Presidente: D. David Amorós Candela.

Vocales:

- Titular del PP: D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D. Marcelino Giménez Rocamora.
- Titular de VOX: D.ª Silvia Asencio Mas.
- Titular del PSOE: D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía.

6) Comisión informativa de Bienestar Social, Familia, Sanidad y Consumo

• **Cometidos.-**

- a) Sanidad: Vacunaciones. Desinsectaciones. Medicina escolar, familiar y deportiva. Campañas informativas. Sanidad farmacéutica, veterinaria y médica. Control de aguas y su tratamiento.
- b) Servicios Sociales y Asistenciales: Equipo Base. Programas. Riesgo social y Tercera Edad.
- c) Igualdad y mujer.
- d) Servicios al consumidor: Información e inspección de productos.
- e) Familia.

• **Composición:**

Presidenta: D.ª María Jesús Alfonso Egea.

Vocales:

- Titular del PP: D. David Amorós Candela.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D.ª Virginia Moriel Bueno.
- Titular de VOX: D.ª Silvia Asencio Mas.
- Titular del PSOE: D.ª Asunción Dolores Planelles Gandía.

7) Comisión Especial de Cuentas (actuará como Comisión Informativa para los asuntos relativos a economía y hacienda de la ciudad: artículo 86.1 del ROM)

Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno, conforme a la legislación reguladora de la contabilidad municipal.

Actuará como **Comisión Informativa permanente en materia de Economía y Hacienda** municipal, desempeñando particularmente los siguientes cometidos:

- a) Ingresos: Imposición, tasas, precios, contribuciones especiales, Ordenanzas Fiscales.
- b) Gastos: Ordenación de pagos y gastos, empréstitos.
- c) Patrimonio: Junta de Compras, Monte Público, Inventario.
- d) Contratación: Expedientes de contratación de obras, bienes y servicios.
- e) Presupuestos.
- f) Tesorería, Recaudación, Valores Independientes, Arqueos.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

- g) *Reclamaciones económicas y recursos.*
- h) *Catastro.*

- **Composición:**

Presidente: D. Vicente Ramón Sánchez-Maciá Díez.

Vocales:

- Titular del PP: D. Antonio José Candel Rives.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D.ª Ana Vanesa Mas González.
- Titular de VOX: D.ª María Jesús Alfonso Egea.
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

8) Comisión informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura y Medio Ambiente

- **Cometidos.-**

- a) *Desarrollo local: Promoción e información empresarial y de empleo. Orientación en trámites y subvenciones públicas y comunitarias. Laboratorios. Tecnología. Cooperativismo y Economía Social.*
- b) *Desarrollo agrario: Relaciones con el Consejo Agrario. Ayudas y subvenciones al campo y al agricultor.*
- c) *Comercio: Planes de formación. Información de ayudas públicas. Campañas de promoción.*
- d) *Turismo: Campañas de promoción institucional. Gestión de ayudas y subvenciones.*
- e) *Comercio y mercados. Cementerios. Hostelería. Calendario laboral. Espectáculos públicos. Informática*
- f) *Formación: Programas de formación a colectivos específicos.*
- g) *Medio ambiente, Ecología, protección y defensa de la naturaleza, impacto medioambiental. Emisiones y vertidos contaminantes, depuración y protección de las aguas. Parajes Naturales. Ruidos. Arbolado y Monte.*

- **Composición:**

Presidenta: D.ª Mónica San Emeterio Gil.

Vocales:

- Titular del PP: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.
- Titular de COMPROMÍS-L'ESQUERRA: D.ª Estefanía Salinas Peral.
- Titular de VOX: D.ª María Gema Escolano Berná.
- Titular del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón”.

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES DE ORGANISMOS, JUNTAS, PATRONATOS, CONSEJOS, INSTITUCIONES Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de 26 de junio de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1217&t=2832>

En este punto de la sesión, se incorpora D.ª Virginia Moriel Bueno.

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Propuesta de Alcaldía presentada, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los 21 miembros que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“PROPUESTA SOBRE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS EXTERNOS

En virtud de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con los nombramientos de miembros y representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, Juntas, Patronatos y Consejos Sectoriales, en base a lo establecido asimismo en el artículo 130 y siguiente, así como el artículo 132 y siguiente del citado Reglamento.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

ÚNICO: Designar como representantes en los siguientes órganos colegiados, a los miembros que se relacionan:

- **CONSEJO MUNICIPAL DE 3ª EDAD:**

Presidenta: D.ª, María Jesús Alfonso Egea.

Vice-Presidenta: D.ª. Silvia Asencio Mas.

1 Vocal del PP: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

1 Vocal de COMPROMÍS-LÉSQUERRA: D. Josep Antoni Conejero Hurtado.
1 Vocal de VOX: D^a. María Gema Escolano Berná.
1 Vocal del PSOE: D^a. Asunción Dolores Planelles Gandía.

• **JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:**

Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Vice-Presidenta: D^a. María Gema Escolano Berná.

1 Vocal del PP: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.

1 Vocal de COMPROMÍS PER CREVILLENT-LÉSQUERRA DE CREVILLENT-ESQUERRA (CCPV): D. Josep Candela Muñoz.

1 Vocal de VOX: D^a. Silvia Asencio Mas.

1 Vocal del PSOE: D^a. Asunción Dolores Planelles Gandía.

Vocales Técnicas: El Arquitecto Municipal, el Jefe de la Policía Local y el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en que delegue.

• **ATENEO MUNICIPAL DE CULTURA:**

a) **Asamblea.-**

Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Vice-Presidenta: D^a. Mónica San Emeterio Gil.

1 Vocal del PP: D. Antonio Candel Rives.

1 Vocal de CCPV: D^a. Virginia Moriel Bueno.

1 Vocal de VOX: D^a. María Gema Escolano Berná.

1 Vocal del PSOE: D^a. Asunción Dolores Planelles Gandía.

Representante de la familia del Donante.

b) **Consejo Rector.-**

Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Vice-Presidenta: D^a. Mónica San Emeterio Gil.

1 Vocal del PP: D. Antonio Candel Rives.

1 Vocal de CCPV: D^a. Virginia Moriel Bueno.

1 Vocal de VOX: D^a. María Gema Escolano Berná.

1 Vocal del PSOE: D^a. Asunción Dolores Planelles Gandía.

Representante de la familia del Donante.

• **CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA "JOSÉ CANDELA LLEDÓ":**

Idéntica composición y designaciones que el Ateneo Municipal de Cultura.

• **COMITÉ DEL JUMELAGE:**

Presidente: D. Antonio Candel Rives.

Vice-Presidenta: D^a. María Gema Escolano Berná.

1 Vocal del PP: D^a. Mónica San Emeterio Gil.

1 Vocal de CCPV: D^a. Noemí Candela Muñoz.

1 Vocal de VOX: D^a. María Jesús Alfonso Egea.

1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

• **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

ASAMBLEA GENERAL:

Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Vice-Presidenta: D. David Amorós Candela.

1 Vocal del PP: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.

1 Vocal de CCPV: D. Marcelino Giménez Rocamora.

1 Vocal de VOX: D^a. Silvia Asencio Mas.

1 Vocal del PSOE: D^a. Asunción Dolores Planelles Gandía.

COMISIÓN PERMANENTE: los mismos vocales políticos.

• **CONSEJO MUNICIPAL MUSEOS DE CREVILLENT:**

Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Vice-Presidenta: D^a. Mónica San Emeterio Gil.

1 Vocal del PP: D. Antonio Candel Rives.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

- 1 Vocal de CCPV: D^a. Fàtima Candela Planelles.
- 1 Vocal de VOX: D^a. María Gema Escolano Berná.
- 1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

• **CONSEJO ETNOGRÁFICO:**

- Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.
- Vice-Presidenta: D^a. Mónica San Emeterio Gil.
- 1 Vocal del PP: D. Antonio Candel Rives.
- 1 Vocal de CCPV: D^a. Ana Vanesa Mas González.
- 1 Vocal de VOX: D^a. María Gema Escolano Berná.
- 1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

• **CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:**

- Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.
- Vice-Presidente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.
- 1 Vocal del PP: D. Pedro García Magro.
- 1 Vocal de CCPV: D^a. Estefanía Salinas Peral.
- 1 Vocal del PSOE: D^a. Asunción Dolores Planelles Gandía.
- Concejal de Sanidad: D^a. María Jesús Alfonso Egea.
- Concejal de Bienestar Animal: D. David Amorós Candela.

• **CONSEJO SECTORIAL ECONÓMICO Y SOCIAL:**

- Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.
- Vice-Presidenta primera: D^a. María Gema Escolano Berná.
- Vice-Presidente segundo: D. Pedro García Magro.
- 1 Vocal del PP: D^a. Mónica San Emeterio Gil.
- 1 Vocal de CCPV: D^a. Estefanía Salinas Peral.
- 1 Vocal de VOX: D^a. María Gema Escolano Berná.
- 1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

• **CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL:**

- Presidente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.
- Vice-Presidente: D. Antonio Candel Rives.
- 1 Vocal del PP: D. David Amorós Candela.
- 1 Vocal de CCPV: D. Josep Antoni Conejero Hurtado.
- 1 Vocal de VOX: D^a. María Gema Escolano Berná.
- 1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.
- En representación de Jóvenes Agricultores – ASAJA Alicante:
Titular: D. José Antonio Pomares Sempere
Suplente: D^a. Ana Isabel Sánchez Gómez
- En representación de Unió de L'auradors i Ramaders:
Titular: D. Andrés Manuel Mas Sánchez
Suplente: D. Miguel García Alegría
- En representación de la Associació "Els Pontets":
Titular: D. Julián Más Talavera
Suplente: D^a. M^a Dolores Bueno Carreres
- En representación de la S.A.T. "Santa Berta del Pino":
Titular: D. José Francisco Martínez Ramón
Suplente: D. Francisco Noguera Mas
- En representación de la Sociedad Cooperativa Pozo "La Inmaculada Concepción":
Titular: D. Isidro Agulló Román
Suplente: D. José Pons Adsuar
- En representación de la Comunidad de Regantes de Crevillent:
Titular: D. Manuel Rocamora Cayuelas
Suplente: D. Juan García Martínez
- En representación de la Comunidad de Regantes de San Felipe Neri:
Titular: D. José Luis García Salcedo
Suplente: D. José Francisco Salcedo Illán.
- En representación de la Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo:
Titular: D. Jesús Manuel Alegría Rosa



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

Suplente: D. Manuel Guirao Cascales
- En representación de la Cooperativa de Labradores y Ganaderos de Crevillent:
Titular: D. Manuel Aznar Caihuela
Suplente: D. Juan Carlos de la Fuente González
- En representación de la Unión Comarcal de CC.OO.:
Titular: D. Cayetano Ferrández Caravaca
Suplente: D. Manuel Belso Parres
- En representación de U.G.T.:
Titular: D. Manuel Penalva Sánchez
Suplente: D. Francisco Antonio Mas Candela
- En representación de la Comunidad de Regantes San Cayetano:
Titular: D. Fermín Mas Almarcha
Suplente: D. Julián Orts Molla
- Secretario: D. Francisco J. Aznar Mas.

• **Cometidos:**

Le competen funciones consultivas, asesoras, de colaboración y participación ciudadana en relación con materias de naturaleza agropecuaria y agraria que sean de competencia municipal o que le transfieran o delegue la Generalitat Valenciana. Sus informes y propuestas no son de naturaleza vinculante. Las funciones del Consejo se especifican en el Reglamento Municipal del Consejo Agrario, aprobado por el Pleno de fecha 02.05.96.

• **JUNTA ESPECIAL DE HERMANAMIENTO CON EL PUEBLO SAHARAUÍ DE LA GÜERA, WIALAYA DE AUSSERD, CUYA POBLACIÓN EXILIADA SE CONFINA EN EL CAMPAMENTO DE REFUGIADOS DE TINDUF:**

Según el convenio suscrito con la Daira de la Güera, la composición, funciones y fines del hermanamiento son los establecidos en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, que se transcriben seguidamente:

“**SEGUNDA.-** Anualmente, se constituirá una Junta Especial, integrada por personas representativas de la Daira y del Ayuntamiento respectivos, para tratar temas comunes, programar actividades, fijar objetivos, organizar viajes o proyectar las habituales vacaciones veraniegas de la paz. Formarán esta Junta, por parte de Crevillent tres miembros representantes del Ayuntamiento y un miembro por cada asociación u organización no gubernamental, entre cuyos fines humanitarios, incidan temas conectados con este Hermanamiento. Y por parte de la Daira La Güera, miembros representantes de los refugiados, del Consejo Popular y de sus diversas organizaciones. Las reuniones se celebrarán en la sede del Ayuntamiento o en el Centro de Recepción de la Daira, presidiendo alternativamente o el Alcalde o el Responsable de Refugiados, según el lugar de celebración. Se extenderán actas con el detalle de los acuerdos adoptados, dando fe los respectivos Secretarios.

TERCERA.- Constituyen fines fundamentales de este Hermanamiento: 1) Actividades humanitarias, de cooperación y ayuda, generosas y solidarias entre ambos pueblos. 2) Fomentar la amistad y estrechar los vínculos de fraternidad entre crevillentinos y saharauis. 3) Desarrollar actividades y movilizaciones, dirigidas a un intercambio de ideas y experiencias. 4) Mantener los lazos entrañables, a través de acogidas temporales por vacaciones de niños y niñas saharauis en Crevillent, durante la época estival, a fin de que descubran que existe otro mundo, aparte del desierto en donde viven confinados.

CUARTA.- La Junta Especial de Hermanamiento tendrá las siguientes funciones básicas: 1) Cohesionar y coordinar los esfuerzos e iniciativas de las Asociaciones no gubernamentales, especialmente, de la Associació d'Amistat amb el poble Saharai. 2) Propiciar el incremento del voluntariado entre las familias de acogida de niños. 3) Facilitar medios económicos, personales y materiales para el desarrollo de determinados programas. 4) Apoyar y organizar actividades culturales, formativas, asistenciales y lúdicas que se organicen.”

Cuando las reuniones se celebren en Crevillent, presidirá la Junta el Alcalde, D. César Augusto Asencio Adsuar y formarán parte de la misma un representante por cada grupo político que integran este Ayuntamiento.”

• **Miembros del Hermanamiento por Crevillent:**

Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Vice-Presidenta: D^a. María Gema Escolano Berná.

1 Vocal del PP: D. Antonio Candel Rives.

1 Vocal de CCPV: D. Marcelino Giménez Rocamora.

1 Vocal de VOX: D^a. María Jesús Alfonso Egea.

1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023

• **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN:**

De conformidad con el artículo. 8 de los Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 21/04/2001, su composición es:

A.- Miembros políticos:

Presidenta: D^a. María Jesús Alfonso Egea.

Vice-Presidenta: D^a. Pilar Mas Mas.

1 Vocal del PP: D. Pedro García Magro.

1 Vocal de CCPV: D^a. Virginia Moriel Bueno.

1 Vocal de VOX: D^a. Silvia Asencio Mas.

1 Vocal del PSOE: D^a. Asunción Dolores Planelles Gandía.

B.- Miembros no políticos: Antes de constituirse el Consejo Municipal para la Integración, el Presidente consultará previamente a las entidades y asociaciones siguientes:

• Dos vocales de los Sindicatos Mayoritarios.

• Dos vocales de Organización Empresarial y Comercial.

• Cinco vocales representantes de la comunidad étnica inmigrante.

• De dos a cuatro vocales de ONGS más representativas en la ciudad.

• Tres vocales de las tres asociaciones vecinales con más presencia marroquí (un vocal por cada Asociación).

• Un vocal representante de padres y madres presentes en el Consejo Escolar Municipal.

(El total de estos vocales, máximo, será de 16). Para evitar la composición en número par, como el total entre miembros políticos y sociales sería de 20 vocales, el número de ONGS, se reducirá a tres).

• **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:**

Esta Comisión es el órgano encargado del seguimiento y control de la concesión de la explotación del servicio, que además de fiscalizar directamente la gestión del concesionario, entenderá de cuantos problemas se presenten o puedan presentarse en el servicio, coordinando las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento. Propondrá asimismo al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del servicio y la programación de futuras actuaciones, reformas o modificación de las instalaciones. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación. Tendrá entre sus miembros además de los representantes políticos, los representantes de la concesionaria y los técnicos municipales que en cada momento se designen.

Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Presidenta delegada: D^a. Pilar del Carmen Mas Mas.

1 Vocal del PP: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.

1 Vocal de COMPROMÍS-LÉSQUERRA: D^a. Noemí Candela Navarro.

1 Vocal de VOX: D^a. María Gema Escolano Berná.

1 Vocal del PSOE: D. Manuel Penalva Alarcón.

Secretario: Auxiliar Administrativo de los Servicios Técnicos Municipales.

• **COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS:**

Presidenta: D^a. María Jesús Alfonso Egea.

Secretaria: D^a. María Prieto Bravo (por delegación del Secretario Gral)

Secretario suplente: D. David Mas Huesca

Vocales:

D^a. Asunción Dolores Planelles Gandía.

D^a. Pilar Casalta Miravet, Coordinadora del Equipo Base de Servicios Sociales

D^a. Marta Paterna Villena, Técnico del Equipo Base.

• **REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DE CENTROS:**

Representante municipal: D. Antonio Candel Rives.

• **COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN:**

Representante municipal: D. Antonio Candel Rives.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023

• **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE:**

- 1.- Titular: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.
- 2.- Suplente: D^a. María Gema Escolano Berná.

• **REPRESENTANTE EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMITÉ LOCAL:**

Concejal: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

• **REPRESENTANTES EN LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA:**

D. Antonio Candel Rives y D. Manuel Penalva Alarcón.

• **REPRESENTANTE EN SOCIETAT UNIÓ MUSICAL:**

D^a. Mónica San Emeterio Gil.

• **REPRESENTANTE EN ORFEÓN CREVILLENTINO:**

D^a. Mónica San Emeterio Gil.

• **CENTRO COMPROMÍS-EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE.**

Representante: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Suplente: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.

• **PONENCIA TÉCNICA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL:**

Presidente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

Suplente: D. Pedro García Magro.

Vocales Técnicas: El Ingeniero Técnico Municipal, El Aparejador Municipal y el Jefe del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente.

• **REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:**

D^a. María Jesús Alfonso Egea y D^a. Fátima Candela Planelles.

D. José Antonio García Aznar, Técnico Municipal.

Secretaria: María Serna Boj, funcionaria adscrita al área de Recursos Humanos

• **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Presidenta: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Vice-Presidente: D. Antonio Candel Rives.

Representante: D^a. Fátima Candela Planelles.

JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:

A.- Cometidos:

Analizar y valorar la situación de la seguridad pública en el Municipio. Elaborar planes preventivos para evitar hechos delictivos. Intercambio de información entre las Fuerzas de Seguridad. Valorar informes y propuestas sobre seguridad pública. Impulsar la cooperación entre todas las fuerzas de seguridad del Municipio. Adoptar decisiones vinculantes.

B.- Composición: De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1087/2010 de 3 de Septiembre.

- **Presidenta:** D^a. Lourdes Aznar Miralles, compartida con el Subdelegado del Gobierno cuando concurra.
- **Vocales de la AGE:**
- 1 representante de la Subdelegación del Gobierno.
- Comandante de Puesto de la Guardia Civil.
- Vocales de la Admón Local.
- Concejal de la Policía Municipal, D^a. María Gema Escolano Berná.
- Jefe de la Policía Local
- D^a. Ana Vanesa Mas González.
- Vocal de la Admón Autonómica. Titular y suplente.
- Secretario: D. Manuel Rodes Rives, Secretario Gral. del Ayuntamiento .

• **JUNTA PERICIAL DE CATASTRO INMOBILIARIO RÚSTICO, DE CREVILLENT:**

• **Composición:**

Presidente: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Presidente suplente: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

- En representación del Ayuntamiento de Crevillent:

D. Josep Antoni Conejero Hurtado.

- Vocales del sector agrario:

D. José Francisco Martínez Ramón.

D. Manuel Rocamora Cayuela.

- En representación de las Organizaciones Profesionales Agrarias:

D. José Antonio Pomares Sempere.

D. Andrés Mas Sánchez.

- Representantes del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Actúa de Secretario de la Junta, D. Manuel Rodes Rives, Secretario del Ayuntamiento.

• **REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA:**

1.- Titular: D^a. Pilar Mas Mas.

2.- Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

• **REPRESENTANTE EN EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL BAIX VINALOPÓ:**

1.- Titular: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

2.- Suplente: D. Pedro García Magro.

• **UN REPRESENTANTE EN LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS PROCEDENTES DE LA EDAR DE DOLORES-CATRAL:**

1.- Titular: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

2.- Suplente: D^a. Pilar Mas Mas.

• **UN REPRESENTANTE EN LA MANCOMUNIDAD FORESTAL CON ICONA TRANSFERIDA A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA:**

1.- Titular: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro.

2.- Suplente: D. Pedro García Magro.

• **REPRESENTANTES EN ASOCIACIÓN DE MOROS Y CRISTIANOS:**

Titular: D. Antonio Candel Rives y D. Josep Candela Muñoz.

• **REPRESENTANTE MUNICIPAL EN JUNTAS DE COMPENSACIÓN URBANÍSTICAS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES:**

Titular: D. Vicente Sánchez-Maciá Díez.

Suplente: D^a. Pilar Mas Mas.

• **REPRESENTANTE DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DEL HONDO:**

Titular: La Alcaldesa, D^a. Lourdes Aznar Miralles.

Suplente: D. Miguel Ángel Sánchez Navarro".

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RÉGIMEN ECONÓMICO CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1217&t=3203>

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Propuesta de Alcaldía presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	13 (PP/VOX/PSOE)
Votos NO.....	8 (ACORD PER GUANYAR)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"PROPUESTA SOBRE RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

Constituido el Ayuntamiento el día 17 de junio resultante de las Elecciones locales, se han elaborado los criterios e importes que los miembros de la Corporación deben percibir por sus funciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 130 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la aprobación del régimen económico de la Corporación 2023-2027, fijando el límite máximo total que percibirán los miembros de la Corporación por todos los conceptos retributivos y asistencias, por el ejercicio de sus cargos.

Así, y como base de este acuerdo, se formulan los principios que van a determinar las dedicaciones exclusivas o parciales y las indemnizaciones a percibir por cada miembro de la Corporación, son los siguientes:

- Dos dedicaciones exclusivas para la Alcaldesa-Presidenta y para el Concejales Delegado en materia de Hacienda.
- Dos dedicaciones parciales para el Grupo municipal del Partido Popular, cuatro dedicaciones parciales para el Grupo municipal de Compromís per Crevillent-L'Esquerra de Crevillent-Esquerra (CCPV), tres dedicaciones parciales para el Grupo municipal de VOX y una dedicación parcial para el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- Las asistencias igual que en Corporaciones anteriores retribuyen las concurrencias a Comisiones Informativas, Junta de Gobierno Local, Pleno y resto de Órganos Colegiados, políticos, administrativos o de gestión.
- Establecimiento de límites en los importes individuales a percibir por cada Concejales igual que en Corporaciones anteriores, con el fin de evitar que la convocatoria de órganos colegiados pueda producir un incremento elevado de indemnizaciones por asistencias, como criterio de austeridad.
- Los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva o dedicación parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Así mismo el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que se puedan destinar al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Asignar una dedicación exclusiva de 37,5 horas semanales a la Alcaldesa-Presidenta, con un importe bruto anual de 59.910,93.-€, equivalente a 4.279,35.-€ brutos al mes, por catorce pagas. Dicha declaración exclusiva queda por debajo del escalón al que pertenece Crevillent, según determina la disposición adicional vigésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que fija, para dicha anualidad, el límite máximo total que por todos los conceptos retributivos y asistencias - excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho los funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales- pueden percibir aquellos y que para los municipios con población de más de 20.001 habitantes hasta 50.000, concreta en 63.888,6.-€. Asignar una dedicación exclusiva de 37,5 horas semanales al Concejales delegado en materia de Hacienda y Contratación, Gobernación y Planeamiento urbanístico, con un importe bruto anual de 44.219,32.-€, equivalente a 3.158,52.-€ brutos al mes, por catorce pagas; esta dedicación exclusiva se ajusta al tope del artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que señala que los Presupuestos Generales del Estado determinarán, anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación Local y a su población correspondiendo a este Ayuntamiento la retribución de Secretario de Estado -45%, es decir, 45.927,78.-€. Por último ambas dedicaciones no superan el límite del artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que se cifra en 10 en su apartado 1.g)



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023

SEGUNDO: Asignar las siguientes dedicaciones parciales al Grupo de Gobierno con delegaciones:

- Una Dedicación parcial al Concejal delegado en materia de Presidencia, Servicios Públicos Turismo, Juventud y Ocio con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejal delegada en materia de Policía, Seguridad, Tráfico, Emergencia y Protección civil y Vivienda con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejal delegada en materia de Consumo, Servicios jurídicos y responsabilidad patrimonial, Censo, Estadística y Participación Ciudadana, con un importe bruto anual de 28.300,36.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 2.021,45.-€, (14 pagas) con 24 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial a la Concejal delegada en materia de Empleo, Cementerios, Sanidad, Bienestar social y familia con un importe bruto anual de 25.352,41.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.810,89.-€, (14 pagas) con 21,5 horas semanales de dedicación.
- Una Dedicación parcial al Concejal delegado en materia de Deportes, Parques y Jardines y Bienestar animal con un importe bruto anual de 20.046,09.-€, equivalente a un importe bruto mensual de 1.431,86.-€, (14 pagas) con 17 horas semanales de dedicación.

TERCERO: Asignar a cada uno de los Grupos de la oposición las siguientes dedicaciones parciales, por la realización de funciones de Coordinadores de Áreas:

- Cuatro dedicaciones parciales al Grupo municipal de CCPV, con un importe bruto anual de 18.866,91.-€, cada una de ellas, equivalente a un importe bruto mensual de 1.347,64.-€, (14 pagas) con 16 horas semanales de dedicación.
- Una dedicación parcial para el Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, con un importe bruto anual de 18.866,91.-€, cada una de ellas, equivalente a un importe bruto mensual de 1.347,64.-€, (14 pagas) con 16 horas semanales de dedicación.

CUARTO: El régimen de dedicación exclusiva implica el cumplimiento del horario municipal. El régimen de dedicación parcial implica el cumplimiento de las horas establecidas según cada dedicación. Al final de cada mes el portavoz del grupo municipal deberá presentar una declaración responsable en la que manifieste que su grupo ha cumplido con el régimen de dedicación asignado.

QUINTO: Aprobar la cuantía a percibir por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, sólo para los concejales que no tengan asignada dedicación exclusiva o parcial:

- Pleno: 500.-€ con el límite máximo de uno al mes.
- Junta de Portavoces: 436,73.-€ con el límite máximo de una al mes.
- Junta de Gobierno Local: 233.-€ con el límite de cuatro al mes.
- Comisión Informativa: 205.-€ con un límite máximo de dos al mes.

SEXTO: Asignar a cada Grupo Político con representación municipal las siguientes cantidades:

- 120.-€ mensuales, con carácter fijo, a cada Grupo Municipal.
 - 35.-€ mensuales por cada Concejal de Grupo.
- Estas asignaciones serán percibidas trimestralmente por cada Grupo Municipal y estarán sujetas a la normativa estatal sobre financiación de partidos y de grupos institucionales y en particular a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Crevillent.

SEPTIMO: Todas estas indemnizaciones y asignaciones tendrán efectos económicos desde el momento de su designación y se actualizarán anualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Todo ello condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

OCTAVO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de edictos de la Corporación".

7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DETERMINACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de 26 de junio de 2023.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=1217&t=4645>



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

A continuación la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por concluido el debate suscitado y se procede a la votación de la Propuesta de Alcaldía presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....	13 (PP/VOX/PSOE)
Votos NO.....	8 (ACORD PER GUANYAR)

Total nº miembros.....	21
=====	

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“PROPUESTA SOBRE DETERMINACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL

De conformidad con la normativa de Régimen Local y de Función Pública que disponen que el personal eventual es aquel que en virtud de un nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o de asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. Su nombramiento y cese será libre, corresponde al Alcalde y en todo caso cesará automáticamente cuando cese la autoridad a la que presta su función asesora o de confianza. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento, régimen de retribuciones y dedicación deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal y en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo. Al personal eventual le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, pero en ningún caso podrá constituir esta condición, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Determinar el número de PERSONAL EVENTUAL de la Corporación Municipal 2.023-2.027 en SIETE plazas, para funciones de confianza o asesoramiento especial a los Grupos municipales y Alcaldía.

SEGUNDO: Mantener en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, los siguientes puestos:

Cinco puestos de trabajo denominados “Auxiliar de grupo político” con las siguientes características:

- Retribuciones mensuales brutas de 1.315,31.-€ con el siguiente detalle:
 - Retribuciones básicas del grupo C2 auxiliar administrativo: 547,62.-€,
 - CD nivel 18 por importe de 360,80.-€
 - CE 406,89.-€
- Dedicación parcial de 29 horas y 30 minutos semanales.
- Funciones: Personal de confianza con funciones de gestión administrativa en el Grupo Municipal.

1 puesto de Periodista: Retribuciones mensuales brutas de 2.172,11.-€ con el siguiente detalle:

- Retribuciones básicas del grupo A2: 1.113,98.-€,
- CD nivel 22 por importe de 592,27.-€
- CE 465,86.-€
- Dedicación parcial de 37 horas y 30 minutos semanales.

1 puesto de secretaria de Alcaldía: Retribuciones mensuales brutas de 1.986,37 € con el siguiente detalle:

- Retribuciones básicas del grupo C1 administrativo: 836,41.-€,
- CD nivel 22 por importe de 592,27.-€
- CE 557,69.-€
- Dedicación parcial de 37 horas y 30 minutos semanales.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
08/11/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1191525X

A las retribuciones contempladas hay que sumar las dos mensualidades de pagas extraordinarias en los términos previstos en la legislación sobre función pública aplicable (artículo 22.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

TERCERO: *Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante”.*

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y ocho minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
13/11/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC EPKH DKPH 27YU AULK

Acta Pleno extraordinario 29.06.2023 - SEFYCU 4524189

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 20